



LA SERENA, 29 MAY 2024

DECRETO N° 1577 /

VISTOS:

El ord. N° 44, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitando a la Dirección de Administración y Finanzas, la devolución de dinero a nombre de doña Milena Lilibeth Carvajal Segovia, quien es la responsable del vehículo PPU LWXC-29-K; la consulta de pagos por RUT por placa del vehículo PPU LWXC-29-K, a nombre de don Manuel Antonio Astudillo Fernández emitida por la Sección de Tesorería, de fecha 27 de mayo de 2024; la carta de Don Fernando Marcial Carvajal Acuña, padre de doña Milena Lilibeth Carvajal, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 15 de mayo de 2024, solicitando la devolución de fondo, por concepto de pago de la 1era cuota del permiso de circulación año 2024 del vehículo PPU LWXC-29-K; la fotocopia de la cédula de identidad doña Milena Lilibeth Carvajal Segovia, don Manuel Antonio Astudillo Fernández y Don Fernando Marcial Carvajal Acuña; el permiso de circulación cuota N° 1 año 2024 de la I. Municipalidad de La Serena del vehículo PPU LWXC-29-K, de fecha 1 de abril de 2024; el permiso de circulación año 2024 del vehículo PPU LWXC-29-K, de fecha 1 de abril de 2024, pagado en la I. Municipalidad de Coquimbo; el comprobante de pago portal E-com, de la I. Municipalidad de Coquimbo, de fecha 1 de abril de 2024, del permiso de circulación año 2024 del vehículo PPU LWXC-29-K; el mandato especial vehículo PPU LWXC-29-K, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, del Servicio de Registro Civil e Identificación, del vehículo PPU LWXC-29-K, de fecha 31 de agosto de 2021; la Ordenanza Municipal N° 7, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2024; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el ord. N° 44, de fecha 17 de mayo de 2024, el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la devolución del dinero enterado por doña Milena Lilibeth Carvajal Segovia a la I. Municipalidad de La Serena, por concepto de pago del permiso de circulación año 2024 del vehículo PPU LWXC-29-K, señalando como fundamento que ya había sido pagado en la I. Municipalidad de Coquimbo.
- 2.- Que, lo anterior, a propósito del requerimiento del padre de la interesada a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 15 de mayo de 2024, quien además solicita que la devolución se realice a nombre de doña Milena Lilibeth Carvajal Segovia,
- 3.- Que, de acuerdo a los registros de la Sección Tesorería en la consulta de pagos por RUT por placa de la PPU LWXC-29-K de fecha 27 de mayo de 2024, la señora Carvajal Segovia pagó la suma de \$55.686, por concepto de 1era cuota del permiso de circulación año 2024, como ya estaba pagado el permiso en la I. Municipalidad de Coquimbo, corresponde la devolución de \$55.686.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

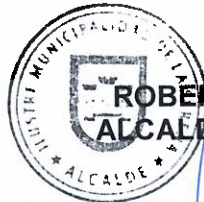
NOMBRE	Manuel Antonio Astudillo Fernández
RUN	
MONTO	\$55.686
CONCEPTO	Pago permiso de circulación.
MOTIVO	Permisos de circulación de la PPU LWXC-29-K, ya está pagado en la I. Municipalidad de Coquimbo.
FORMA DE DEVOLUCIÓN	Transferencia a nombre de doña Milena Lilibeth Carvajal Segovia,

2. **COMUNÍQUESE** al interesado al correo electrónico _____ por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 214.09.05.000.000.000, por la cantidad de \$55.686.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Departamento de Finanzas (2)
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Control Interno
 - Sección Planes e Informaciones
- RJJ/HLMV/MAR/JVV/BMA/bma

594